



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 567/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita prorrogar hasta el llamado de julio – agosto la validez de los trabajos prácticos vencidos correspondientes a la alumna **Silvana Romina JAKUBIAK – Legajo N° 25095** de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Jakubiak pertenece al Programa de Intercambio UTN – DAAD (Servicio de Intercambio Alemán 2008/2009).

Que la solicitante obtuvo la B.T.P de la asignatura "Técnicas Digitales I" en el Ciclo Lectivo 2004, la cual tiene vencimientos a finales del ciclo lectivo 2008.

Que por encontrarse beneficiada por esta Beca de Estudio en Alemania, la alumna se encontrará fuera durante el período comprendido entre el 1 de septiembre del 2008 al 28 de febrero del 2009, por lo que perdería los llamados de diciembre – marzo correspondiente al presente ciclo lectivo.

Que la Facultad Regional Mendoza en función de la problemática planteada, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos.

Que en tal sentido la Facultad Regional Mendoza ha presentado los antecedentes de la alumna en cuestión los cuales se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 567/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de agosto de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de la alumna: **Silvana Romina JAKUBIAK – Legajo N° 25095** de la carrera Ingeniería Electrónica perteneciente a esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1164/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTU
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior